



Veinte maravedis.

20.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINCUENTA.

Quintales los Quatro poros pequeños, y tambien los
de los grandes, y el mayor de todos con veinte palmos a con-
ta de diferencia, toda vien dispuerta ala mayor Satisfaz. para
lo qual se ha valido de mas de veinte que la que ha sido Regular
en otros años, Con la nra deno pader la presente Cedula
por sino Venerasen las neবাদas; Cuyo gasto se pague de la Real
Cassa y ocho null R. poco mas o menos; Lo que se veri-
fica de la Cuenta que de el factor: Duplia ala Cuidad
de Lima de la prompta providencia de que se haga el recibo
su importe, para no Retener la Santa Satisfaz. de los pobres
peones, y demas personas que se han ocupado en esta Realacion,
y haviendolo oydo, dio auto senior D. Luis, las mas Expre-
sivas gracias por su acreditado zelo al Beneficio publico,
por las fatigas que ha sufrido en esta Comision, y Encargo;
y acordó se despache el libramiento de diez y seis null
Reales vellon, a favor de D. Benito Sanchez, factor de
dichos poros, contra D. Fran. Hernandez Velada, Adm. de
puerto de propios, de lo mas escrito de ellos, para que los Com-
biera en la paga de esta Santa Satisfaz. que se ha ocupado en dicho en-
cargo, con la obligacion de dar Cuenta de su distribucion, y en
caso de no haberla en la Depositaia tan prompto como
requiere la Nfencia, lo supla D. Simon Duran, Adm. de
el Puerto de San, con la Condicion de su reintegro de los
primeros efectos que produzca el referido abasto, por
assiendo, o administracion, en la misma forma